El Correo de Gerona

Diario de la tarde de avisos y noticias

SUSCRIPCIONES.

Gerona al mes. . . . . . 1'50 pts
Fuera de Gerona, trimestre. . . . 5 »
Ultramar y Extranjero, trimestre. . . 15 »

PAGO ADELANTADO

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle de Albareda, 13-2.º
DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: CORREO, GERONA

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS
Á PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto. 5
Número atrasado. . . . 15
Paquetes de 25 números. . . 1'25

AÑO III — GERONA. — VIERNES 5 DE JULIO DE 1895 — NÚM 760

FÁBRICA DE **Hielo** Á VAPOR

PRENSA, 4.—GERONA.

Grandes existencias de **hielo** y **botellas frappé** de excelente **agua potable,** remítese á todas partes con la mayor prontitud y **envases especiales.**

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Depósito esclusivo de heladoras de todas clases y de los acreditados **jarabes cremas Hogtons** para la fabricación de sorbetes y Mantecados.

Un abono de 24 botellas frappé 2'50 pesetas

FEDERICO SOLER

(PITARRA)

Las letras catalanas están de luto.

Ayer tarde á la una y media exhaló su postrer suspiro el eminente poeta catalán, el hombre que con su infatigable labor supo conquistarse envidiable reputación literaria y elevarse al nivel de una de las primeras figuras de la contemporánea historia de Cataluña.

Federico Soler ha sido sin disputa alguna el fundador del teatro catalán. A su genio, á su constante trabajo, á su entusiasmo se debe el despertar de la literatura regional.

El aplaudido autor de más de cien obras dramáticas, nació en 1839 en una modestísima vivienda de la calle de Cremat Gran en Barcelona y todavía niñó perdió á los autores de sus días, viéndose precisado á aprender un oficio, el de relojero, bajo los auspicios de un tío suyo.

Es difícil decir con entera seguridad cuales fueron los primeros versos de Soler. Aun antes de que se estrenara la célebre zarzuela «La esquel·la de la Torratxa», ya había publicado algún trabajo chispeante.

Allá por el año 1859, cuando Federico Soler era todavía un oficial de relojero, celebrábanse en el domicilio de don Bernardo de las Casas, en la calle de la Plata, periódicas y familiares reuniones en las que se cultivaba el arte dramático. Federico Soler, constante tertuliano, ejercía en ese teatro casero el doble papel de actor y autor dramático, estrenando en él «La cinta carmesí» y «La butifarra de la Llibertad».

Andando el tiempo iba trascendiendo la reputación literaria de Federico Soler y el joven relojero y poeta empezaba á verse asediado por actores y empresarios.

El primero que recabó de él una producción dramática, para estrenarla en un teatro de categoría, fuè Parreño, habiendo alcanzado éxito completo «Un barret de riallas», que así se titulaba la obra de referencia.

Más tarde, y despues del éxito alcanzado con la parodia de «La campana de la Almudaina» empezó á funcionar en el teatro del Odeón, la sociedad cómica «La Gata» donde estrenó «Los héroes y las Grandezas» «Las carbassas de Montroig» «Lo castell del tres dragons» y otras muchas.

En abril de 1866, «La Gata» convirtióse de hecho en teatro regional, es decir, catalán.

Las palmas oidas, los éxitos gustados, hiciéronle tender su vuelo por más serenas regiones, y con el drama «Las joyas de la Roser» inició la serie de creaciones notables que le dieron el primer puesto entre los dramaturgos catalanes y uno de los más distinguidos entre los de España. Su labor desde aquella fecha fué incesante: á un drama bueno sucedía una comedia amenísima ó un juguete modelo de gracia y expontaneidad.

Ciento noventa obras figuran próximamente en el catálogo de sus producciones.

En sus dramas, *propiamente* catalanes, en aquellos que pintan y sienten la vida de esta región amada, en aquellos cuyos tipos son «La Dida,» «Las euras del Mas» y «La creu de la masía,» consiste el pedestal en cuya cima ha de inmortalizarse la figura de Federico Soler. En las obras á que nos referimos, se revela el autor que sin esfuerzo, por natural adaptación de sus facultades, domina el género que cultiva; y por esto todo es en ellas frescura y sentimiento, y por esto impresionan y conmueven como jamás á presentes ni futuros conmoverán «La pena de mort» y «Lo monjo negre.»

A las innumerables manifestaciones de pésame que ha recibido ya á estas horas la distinguida familia de Federico Soler, unimos la nuestra más sentida y cordial.

Cataluña entera se asociará al duelo en que están sumidos los deudos del ilustre poeta.

AMASADORA MECÁNICA. *Premiada en siete Exposiciones.*—Se cede el explotación ó vende la Patente por 20 años de la mejor y más práctica conocida hasta la fecha, *sistema* **Sacco.**

Dirigirse á don Francisco Elzaburu, Agente matriculado de Patentes de Invencion y marcas de Fábrica, calle Recoletos 12, Madrid.

Crónica

En Gerona, el caciquismo local, las luchas apasionadas de los partidos, y la verdadera indiferencia con que estas cosas se miran por los Gobiernos, que creen haber cumplido su deber entregando el disfrute de los presupuestos locales á sus auxiliares políticos de la ciudad y de los pueblos de la provincia, al miserable precio de una facil consecución de actas para cuneros, acaban de corromper la Administración municipal del país, que, salvo honrosas y raras excepciones, esquilma y atropella á los hombres honrados, encarece los artículos de primera necesidad para enriquecer á abastecedores y contratistas, y hace, en fin, todo lo que estamos hartos de oir y de denunciar en la prensa, y están aún más cansados de soportar los pobres pueblos.

Y no es esto sólo: por componendas de la política, casi siempre fundadas en pasioncillas de menor cuantía, se llega á renovar odios políticos antiguos, mal extinguidos, y á comprometer la paz moral de los pueblos.

En Gerona por ejemplo, por una de esas alianzas cuyo alcance ha de verse en las urnas electorales, se han entregado dos varas de Tenientes de Alcalde á los carlistas; produciendo con esto una excitación grande en los elementos liberales del país, y lanzando acaso simientes de discordia, cuyos frutos son siempre tristes.

Mañana, ó el lunes seremos más explícitos.

Por esceso de original, no podemos dar cabida en el presente número á un artículo contestación al suelto de *La Lucha* de hoy, referente á la alarma que se há producido entre la prensa de Madrid, con motivo de la Asamblea regionalista de Olot, cuya importancia trata el colega de desvirtuar.

Mañana tendrán lugar en la escuela práctica agregada á la normal de maestros de esta ciudad, los exámenes anuales.

Dice *La Lucha*:

La afición á la cría de palomas mensajeras va en aumento en esta ciudad, no limitándose á eso solo sus cultivadores, sino á practicar ensayos á contínuo para el mayor adelantamiento de lo que no falta quien ha calificado de arte.

En el dia de ayer, jueves, salieron en el tren de las cinco y media de la mañana para Llagostera, los colombófilos señores Gibert, Badía y Cumané con 102 de aquellas preciosas aves bien acondicionadas en las correspondientes jaulas, y al llegar á la estación de dicho pueblo—donde les estaba aguardando el tambien colombófilo don Pedro Compañó con otros compatricios suyos—se procedió á la suelta. Admirable fué la precisión con que juntamente tomaron vuelo las palomas de las tres distintas procedencias, según nos cuenta un testigo presencial, así como las diversas vueltas que dieron al rededor de la torre de la iglesia—que destaca tan bien por su altura, sobre todo mirada desde el punto de observación—hasta que, bien orientadas, tomaron la dirección de esta ciudad.

Los expedicionarios permanecieron allí dos horas próximamente, y al entrar de regreso á las diez y media en los palomares de su respectiva propiedad, pudieron comprobar que la distancia de veinte kilómetos recorrida la salvaron las mensajeras en poco más de un cuarto de hora.

Ascienden á 50 las sociedades corales que tomarán parte en el gran festival que la Asociación de los Coros de Clavé dará el domingo en la plaza de toros de Barcelona, además de las bandas municipal y Casa de Caridad. En el pasacalle quue se efectuará el propio día figurarán cuatro bandas de música

Hace pocos dias descubrió la policía de Barcelona, en una casa de lenocinio de la calle de San Ramón, nueve infelices criaturas vilmente explotadas por despiadadas Celestinas; á raíz de aquel servicio fueron detenidas dos mujeres más y practicado el reconocimiento facultativo de las niñas, resultó que hasta la que sólo cuenta seis años había sido objeto del mayor de los ultrajes.

Todos los diarios de aquella capital se hicieron eco de tan escandaloso asunto; todos dedicaron sentidos elogios á los agentes que prestaron tan señalado servicio, todos, en fin, manifestaron la esperanza de ver á la justicia sentar la mano con ejemplar dureza sobre cuantas personas resultaran salpicadas por el cieno de tan asqueroso asunto.

El celo desplegado en los primeros momentos por el dignísimo señor juez del distrito del Parque, señor Calvo; por la actividad con que practicaban pesquisas el jefe de vigilancia señor Freixa y el delegado señor Pons; por el deseo que manifestaron todos ellos de descubrir á los culpables; creían la buena gente que pronto conocería Barcelona por las prisiones realizadas, el nombre de las personas indignas de figurar entre los seres racionales.

Algunos periódicos de aquella capital, comentando el hecho, dicen:

«Ya todo parece desvanecerse.

¿Será que la categoría de los clientes del número 18 de la calle de San Ramón es tan elevada que pueda más la influencia que la justicia?

La moral reclama luz. La reclaman también, y pronto, el buen nombre del juzgado del Parque y el de la jefatura de Vigilancia.

No cabe duda de que existen culpables; no cabe duda tampoco de que estos son varios.

La gente de buen vivir, quiere conocerlos para separarlos de su seno.»

Se ha ordenado que salga de Lérida para La Seo de Urgel, por jornadas cortas, un batallón del regimiento infantería de Almansa. Las fuerzas del de Aragón que se hallan en la segunda de dichas plazas, marcharán á Olot en cuanto lleguen allí las de Almansa.

En la calle de Cortes de Barcelona ha sido objeto de muchos comentarios una curiosa escena que ocurrió entre un caballero y una señora joven, elegante, de aire distinguido y sordo muda.

Increpaba ésta al primero con ademanes expresivos, llegando al extremo de sujetarle por el cuello reteniéndole á su pesar, mientras él procuraba excusarse de la mejor manera posible, un tanto tembloroso.

Después de algunos minutos de lucha, pudo el desasirse de las manos de la infurecida señora, marchándose á paso ligero, no sin recibir antes algunos mogicones.

En el corro de curiosos que se formó se decía que la señora de referencia se vé perseguida por sus parientes, los cuales se valen del defecto físico que sufre, obligándola á seguir pleitos y más pleitos reteniendo sus rentas y exasperandola hasta el punto de obligarla á producir escenas como la ocurrida.

Para formar la Junta de Sanidad de Cassá de la Selva han sido nombrados los señores siguientes.

Médico. D. Salvio Ruscalleda Puigvert; Cirujano, D. Pedro Rubies Nadal; Farmacéutico, D. Roberto Pascual Massanet; Veterinario, D. José Alemany; vecinos, D. Francisco Figueras Oller, D. Josè Vidal Alemany y D. Josè Olivé Bota.

Para la de Llagostera: Médicos cirujanos, D. Eugenio Maranges y D. Manuel Martinez; Farmacéutico, D. Pedro Adroher Costa; Veterinario, D. Pedro Llaviá y vecinos D. Francisco Garriga Bordas, D. Bruno Pigrau Aixer y D. José Figueras Cortinas.

Para la de Blanes: Médico cirujano, D. Francisco Brunet Roig; Farmacéutico, D. Ramòn Vilanova Niubó; Veterinario, D. Juan Vilaseca Fosas, y vecinos, D. Juan Puig Grimall, D. Narciso Pujol Fontcuberta y D. Bruno Bosch y Drende.

Para la de Palafrugell: Médico, D. Francisco Martí Puig; Cirujano, D. Luis Pons Heras; Farmacéutico, D. Federico Suñer Puig; Veterinario, D. José Fina Sureda, y vecinos, D. Juan Prats Fábregas, D. Tomás Miguel Girbal y D. Eduardo Jubert Marqués.

Para la de Ripoll: Médico cirujano, D. Pedro Angelats Torrentó; Farmacéutico, D. Tomás Riguer Torras; Veterinario. D. Nicolás Peix Rafart, y vecinos, D. Pedro Duran Llanas, D. Juan Sirvent Comas y D. Eudaldo Viñolas Grau.

Parece que entre la colonia veraniega de Camprodón existe el proyecto de celebrar en el teatro del Casino del mismo, una función á beneficio de la familia del malogrado actor don Ricardo Calvo.

Trátase también de celebrar una misa rezada en sufragio del alma del reputado actor.

El ingenioso revistero *Marrasquino*, da nuevas noticias en un colega madrileño acer-

(El art. 56 se refiere al timbre en los títulos de la Deuda.)

Correos

Art. 57. Modifica los artículos 39 y 40 de la ley del timbre vigente en el sentido de que las cartas que hayan de circular entre las poblaciones de la Península, islas Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa, se franquearán con sellos por valor de 0,15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso Las que circulen entre los mismos puntos y la costa occidental de Marruecos se franquearán con sellos por valor de 0,10 de peseta por cada 30 gramos ó fracción de este peso.

El derecho de certificación para toda clase de correspondencia será de 25 céntimos.

(Art. 58. Suprime el impuesto sobre los naipes y lo crea sobre las máquinas de imprimir el contorno ó perfil de los naipes.)

Art. 59. Se refiere al timbre de los periódicos.)

Deuda flotante

Art. 60. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximun de la Deuda flotante del Tesoro, que podrá contraerse nuevamente durante el año económico de 1895-96.

Sólo en los casos de guerra ó grave alteración de orden público, será lícito al Gobierno traspasar el expresado límite.

UNA PROTESTA

El gobernador de Barcelona dirigió ayer al señor ministro de Ultramar el telegrama siguiente:

«*Barcelona 2* (6-15 t.).—La Mesa del Fomento del Trabajo Nacional, haciéndose eco de los sentimientos de los productores que componen esta Asociación y con el objeto de evitar que se interprete torcidamente su silencio, me acaba de visitar para protestar de los conceptos vertidos en un documento que pretende reflejar la opinión de los productores de Cataluña, quienes si no renuncian á luchar en pro del libre tráfico entre la Península y las Antillas, condenan con la mayor energía una insurrección que hiere su probado amor á la patria.»

CONSEJO DE MINISTROS

La única nota del día fué el Consejo de ministros celebrado en la Presidencia.

Del alto personal, sólo se acordaron los nombramientos de los señores duque de Mandas y conde de Casa-Valencia para las embajadas en París y Londres, respectivamente, y que el presidente del Consejo designe las personas que deben ocupar tres plazas vacantes de consejeros de Estado.

Respecto á directores generales, no se acordó nombramiento alguno, aun cuando se leyó la relación de nombres que cada ministro llevaba.

El asunto quedó á resolver en otro Consejo.

* *

El ministro de Estado presentó el expediente relativo á las reclamaciones del súbdito norteamericano Sr. Mora, resolviéndose que una ponencia, compuesta de los señores duque de Tetuán, Cos Gayón y Castellano, estudie el asunto y proponga la solución conveniente.

Este expediente, de tiempo del Sr. Moret, contiene, al decir de los que lo conocen, verdaderas enormidades, y el insistir hoy la República norteamericana en la pretensión de que se cumpla lo estipulado, cuando en Cuba se extiende la guerra separatista, que tiene su principal núcleo de elaboración en aquel país, coloca al Gobierno en una situación verdaderamente difícil.

* *

Se aprobaron dos expedientes de poca importancia del ministerio de Hacienda, y se acordó que pasara á informe del Consejo de Estado otro relativo á un crédito que pide el señor duque de Tetuán para gastos de los consulados recién establecidos en algunos puertos de América y viáticos del personal diplomático.

También se aprobaron el proyecto de decreto de indulto por delitos de imprenta, el presupuesto de Filipinas, el expediente de adquisición de un cañonero para vigilancia de las costas de las Carolinas y otros asuntos de menor importancia.

En los indultos por delitos de imprenta se comprende á los periodistas de la Península y Ultramar y á los delitos de lesa majestad.

Solo quedan exceptuados los cometidos contra la integridad de la patria.

* *

También acordó el Consejo autorizar al almirante Cervera para que firme con la casa Tompson el contrato de construcción de diecinueve cañoneros que se destinarán á Cuba.

* *

Y allá vá la nota final.

El gobierno no estaba satisfecho del gobernador de Bilbao y el Consejo acordó autorizar al Sr. Cánovas del Castilla para que le designe sucesor, que hoy quedará nombrado.

LA ESCUADRA ESPAÑOLA

Dice un telegrama de Fabra fechado ayer en París:

«Según noticias de Stokolmo, hoy saldrá de dicho puerto con dirección á Copenhague la escuadra española que asistió a las fiestas de Kiel

Desde Copenhague se dirigirá á Cherburgo, cuyo Ayuntamiento y pueblo se proponen acoger á los marinos españoles con demostraciones de afecto y simpatía.

Los marinos de guerra franceses están animados de los mismos propósitos para corresponder á las atenciones de que fué objeto la escuadra del Norte al visitar recientemente algunos puertos de Galicia.

* *

El Liberal, en un artículo que titula *Posición desairada*, después de consignar la manifestación entusiasta que la nación británica dispensó á la escuadra francesa en Solent y la que la misma nación prepara á la escuadra italiana que visitará á Plymouth, principal departamento marítimo inglés, á su regreso de Kiel, cuyas fiestas durarán tres días, dice que á poco de retirarse la escuadra italiana acudirá también á Plymouth la flota española, después de visitar varios puertos del Norte.

Y pregunta:

¿Qué van hacer allá esos buques y esos marinos?

¿Van á protestar acaso contra la afirmación de Mr. Hanotaux, de que España se ha adherido á la alianza francorusaalemana en el Extremo Oriente?

Los poderes británicos no les preparan, sin embargo, ni fiestas ni recibimiento alguno especial. Entrarán y saldrán de Inglaterra desatendidos, y la bandera roja y gualda no flameará frente á un pueblo gozoso y agradecido á la visita.

Procede recordar ahora un hecho. hace poco una Comisión de nuestra Armada fué á presenciar oficialmente el experimento de unas máquinas de guerra en ese mismo departamento. No obstante haberse dado con antelación el aviso de su arribo, no hubo ni un general ni un oficial para recibir á los nuestros, que iban de uniforme; un marinero inválido tuvo orden de servirles de *cicerone* y de despedirles. El general Churruca, ayudante hoy de la reina regente, podrá dar detalles de aquella desatención. Lo recordamos, para que no se extrañe el ridículo que hoy se nos va á hacer de nuevo Indague el señor ministro de Marina y no consienta que á sus hermanos de uniforme se les someta á un nuevo desaire.

* *

Las instrucciones oficiales para el recibimiento de nuestra escuadra se han comunicado ya á las autoridades españolas en Inglaterra. Si el Gobierno no rectifica su acuerdo, la colonia nacional en la Gran Bretaña se propone cumplir con su deber, no consintiendo que pase desapercibida esa visita de la escuadra. Al efecto ha debido constituirse ya un comité que se propone organizar un banquete y alguna otra fiesta. Lo mejor será, sin embargo, que se evite la desatención con que se propone tratarnos el Gabinete de Saint James.

LOS ANARQUISTAS

Detención importante

Según despachos telegráficos de Barcelona anoche fué detenido en San Gervasio de Casolas, por la policía, el furibundo anarquista José Molas, de oficio albañil, que fué sorprendido en el momento de escribir á su madre una carta que terminaba con un viva á la anarquía.

Registrado—sigue diciendo el despacho—el domicilio de Molas, situado en el núm. 9 de la calle de Lepanto se han encontrado manuscritos curiosos, periódicos y folletos anarquistas y un retrato de Pallás.

Parece que se seguía la pista á Molas por suponerle en relación con los anarquistas extranjeros,

La policía supone que Molas, á quien considera peligroso como hombre de acción, tramaba un complot con los mencionados anarquistas.

Según el oficio dirigido al juez, pidiéndole auto para entrar en el domicilio de Molas, éste alardea de profesar ideas anarquistas, pero niega que preparase atentado alguno.

Hoy habrá sido conducido Barcelona.

TRIBUNALES

Por una herencia

A la muerte de su padre quedó encargado por sus hermanos de hacer las particionss de la herencia Gregorio Ribagorda, y como quiera que desde Marzo hasta Agosto nada había hecho todavía Gregorio, fueron á casa de éste sus hermanos acompañados por su cuñado Gregorio Lozano, con objeto de que aquél activara el reparto de los bienes.

Trabáronse con este motivo de palabras unos y otros, agriándose la cuestión entre los dos hermanos políticos, los cuales salieron á la calle y comenzaron á apedrearse.

En el momento en que Lozano se agachaba con objeto de coger una piedra, arrojóse sobre él su otro cuñado Braulio Ribagorda asestándole una terrible puñalada de la que falleció inmediatamente.

Como autor de estos hechos ocurridos el 18 de Agosto en Villanueva de Perales, compareció ayer ante el jurado el referido Braulio Ribagorda.

Se practicó la prueba testifical, al fin de la que, han mantenido sus conclusiones provisiones la acusación y la defensa, calificando la primera los hechos como constitutivos de un delito de homicidio sin circunstancias y el segundo con la eximente completa de defensa propia.

Representa el ministerio público el teniente fiscal Sr. Ciudad, y la defensa el Sr. Diaz Valero por enfermedad del Sr. Muñoz y Rivero.

Hoy terminará la vista.

Noticias

Por celos

A las once y media de ayer dos mujeres que desde hacía algún tiempo estaban algún tanto resentidas, comenzaron á disputar frente al cuartel de los Doks.

Ambas llevaban navaja, y después de cruzarse entre ellas grandes improperios, se acometieron con las armas.

Las dos contendientes resultaron heridas, una de ellas gravemente.

El juzgado de instrucción de guardia practicó las oportunas diligencias.

En la calle de Cádiz intentó suicidarse un sujeto, disparándose un tiro en el costado derecho sin que afortunadamente la herida tenga gravedad.

El Consejo de gobierno del Banco de España, con presencia del balance de fin de Junio último, ha acordado repartir la cantidad de cuarenta y cinco pesetas por acción, deducida ya la contribución correspondiente, á cuenta de los beneficios del año actual.

El pago empezará el viernes próximo.

El "Reina Regente,,

La cantidad recaudada en el ministerio de Marina para socorrer á las familias de las víctimas del crucero, ascienden á la cantidad de pesetas 224 484,17.

—Se han recibido los siguientes donativos: de los generales, jefes, é individuos de tropa de la Guardia civil, 6.384,51 pesetas importe de una suscripción voluntaria.

El Obispo de Pamplona ha remitido, por conducto del de Sión, la cantidad de 750 pesetas.

Por el ministerio de Hacienda se ha dictado una Real orden desestimando una instancia de varios fabricantes de alcohol vínico, y resolviendo que los productos de la destilación del vino, cualquiera que sea la denominación científica que deben recibir, son siempre aguardientes á los efectos de los artículos 231 á 233, tarifa 3.ª de las unidas al reglamento de la contribución industrial.

Riña

Antonio Villalba Herreros, de oficio albañil, se encontró anoche in la calle de Bravo Murillo á su convecina y amiga íntima Josefa Muñoz, acompañada de un tal Lorenzo.

Estos le convidaron á tomar unas copas en los Cuatro Caminos, donde la Josefa, á causa del exceso de vino, promovió una cuestión con Antonio, produciéndole con un cuchillo una herida en la muñeca izquierda.

Al salir Antonio de la Casa de Socorro, donde fué á que le curaran, se encontró con un hermano de la Josefa, llamado Manuel, y en su compañía marchó al domicilio de aquella, calle de Ticiano, número 15.

Todos reunidos allí siguieron bebiendo vino, hasta que de nuevo volvieron á reñir, resultando Antonio con varias heridas graves de arma blanca, en diferentes partes del cuerpo.

El herido fué asistido de nuevo en la Casa de Socorro sucursal de los Cuatro Caminos, pasando después al hospital de la Princesa, y los hermanos Muñoz quedaron detenidos y á disposición del Juez de guardia.

Infanticidio

En un solar de la calle de Sagasta, esquina á la plaza de Alonso Martinez, fué encontrado el cadáver de un hermoso niño, como de unos diez días de edad, muy limpio, envuelto en buenos pañales.

El cadáver presentaba evidentes señales de estrangulación, pues el cuello lo tenía materialmente retorcido, con tumefacciones que indicaban haber sido oprimido por fuertes y robustas manos.

Se ignora quiénes puedan ser los autores de tan horrendo crimen.

MERCADOS

He aquí los precios corrientes en los principales mercados:

Vinos.

	Pesetas.
Villanueva del Huerva (Zaragoza), tinto, los 119 litros	10
Moraleja del Vino (Zamora), tinto, cántaro	1,75
Orihuela (Alicante), tinto, hectolitro	9
Castellote (Teruel), tinto cántaro	0,75
Peñafiel (Valladolid), tinto, cántaro	1,62
Castrogeriz (Burgos), tinto, cántaro	2,75
Tendilla (Guadalajara), tinto, arroba	2,25 á 2,75
Pozaldez (Valladolid), blanco, cántaro	2,25
Idem tinto id	2,25
Medina del Campo (Valladolid), tinto, cántaro	2,50
Idem blanco id	2,50 á 3
Allozas (Teruel), tinto, hectolitro	8,50
Cobarrubias (Burgos), tinto	1,75
Idem blanco	1,75
Tordesillas (Valladolid), tinto, cántaro	2,50
Idem blanco id	2,25 á 2,50
Rueda (id.), tinto, cántaro	2,50
Idem blanco id	2,37
Jerez (Cadiz), arroba	9,75 á 10,25
Estella (Navarra), tinto, hectolitro	15
Murcia, tinto, id	16
Tarragona, tinto, los 120 litros	15
Calanda (Teruel), tinto, cántaro	0,75
Dueñas (Palencia), tinto, cántaro	1,50
Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), tinto, arroba	1,75
Obanos (Navarra), tinto cántaro	1,25

Aceites

La Rambla (Córdoba), arroba	9
Aguilar de la Frontera (id.), arroba	8,50 á 9
Málaga, arroba	8,75 á 9,50
Alcoy (Alicante), arroba	10
Pozaldez (Valladolid), arroba	11,25
Noblejas (Toledo), arroba	11
Loja (Granada), arroba	8,50
Calaceite (Teruel), decalitro	10
Castellote (id.), arroba	11,25
Carranque (Toledo), arroba	10
Almoróx (id.), arroba	10,75
Villamediana (Logroño), arroba	12,50
Villalba (Badajoz), arroba	11
Monesterio (Badajoz), arroba	10

Cereales

	Pesetas.
Bienvenida (Badajoz), trigo, fanega	9
Idem cebada id	4
Idem avena id	4
Fregenal (id.), trigo, fanega	9,50
Idem cebada id	5
Idem avena, id	4,25
Tendilla (Guadalajara), trigo, fanega	7,50
Idem cebada, id	9
Cevico (Palencia), trigo, fanega	8,50
Idem centeno	6,75
Idem cebada, id	6,25
Idem avena id	5,25
Zamora, trigo fanega	8,50
Idem centeno id	6,50
Idem cebada, id	6
Idem avena, id	3,75
Salamanca, trigo, fanega	8,75
Idem centeno id	7,12
Idem cebada id	6,12
Castrogeriz (Burgos), trigo fanega	8,25
Idem centeno id	6,50
Idem cebada id	6,25
Idem avena, id	4
Miguel Esteban (Toledo), trigo fanega	8,75
Idem cebada id	4,50
Cantalapiedra (Salamanca), trigo, fanega	8,56
Idem, centeno, id	6,50
Idem cebada id	6,25
Alar del Rey (Palencia), trigo, fanega	8,25
Idem centeno id	7,25
Idem cebada id	6,25
Fuente de Cantos (Badajoz), trigo fanega	9
Idem cebada id	4,25
Idem avena, id	4
Hinojosa del Valle (id.), trigo fanega	8,50
Idem cebada id	3,50
Idem avena, id	3,50
Huelva, trigo, fanega	10,50
Idem cebada, id	4,25

Ultimas notas

Fuera del Consejo de ministros, de que en otro lugar nos ocupamos, no hubo ayer novedad alguna en la política.

Unicamente el hecho de no haber salido del Consejo, como se había anunciado, la hornada de directores generales, fué causa de que la gente se dedicara á decir que había hondas divisiones en el Gabinete.

* *

En casa de Lhardy se celebró anoche el banquete en honor del Sr. Mellado, al que fueron invitados los Sres. Navarro Reverter y Canalejas.

De la comisión de presupuestos acudieron veintiseis diputados.

* *

Varios prelados visitaron ayer al Sr. Cánovas para interesarle que el importe de las matrículas para las cátedras de Religión y Moral en los institutos, sea lo más reducido posible.

* *

Mañana volverán á reunirse los ministros en la Presidencia para seguir ocupándose de la cuestión de personal.

Siguen citándose nombres como más ó menos seguros; pero creemos que á estas horas nada puede decirse con garantías de seguridad.

* *

Muy brevemente serán nombrados consejeros de Estado los señores conde de la Romera, de Pallarés y Magaz, ilustrado catedrático de esta Universidad.

* *

Según las noticias recibidas en Hacienda, la recaudación de aduanas durante el pasado mes de Junio ha experimentado una baja de más de cuatro millones de pesetas, debida á la menor importación de trigos.

* *

El Sr. Montero Rios visitó ayer al Sr. Sagasta y celebraron una conferencia sobre política de actualidad y acerca de los viajes para este verano.

Bolsa

FONDOS PÚBLICOS	DÍA 1	DÍA 2
Deuda perpét. al 4 0[0 int.	68.45	67.55
Idem íd. pequeños	70.80	70.20
Idem íd. fin corriente	67 15	67.00
Idem íd. fin próximo	00.00	00 00
Nuevas séries G. y H.	69.00	70.00
Deuda perpét. al 4 0[0 ext. (1891)	79.20	77.70
Idem íd pequeños (1891)	80.00	80 00
Nuevas séries G. y H. (1891)	00.00	83 25
Deuda al 4 por 0[0 amortizable	79.00	80.25
Idem pequeños	79.15	80.55
Billetes de Cuba (1886)	100 50	1005.0
Idem 1890, núms. 1 al 485.000	86.75	00.00
Idem del Banco hipotecario	00.00	00.00
Cédulas hipot. al 5 por 0[0	101.00	000.00
Idem al 4 0[0	00 00	00 00
Acciones Banco de España	388.50	00.00
Compañía de Tabacos	191.50	195 25
METALES PRECIOSOS		
Centenes antiguos	19.00	00.00
Idem nuevos	15 5	00.00
Oro antiguo	15.75	00.00
Nuevo	16.00	00.00
CAMBIO		
Londres, á la vista	29.38	29.15
Idem á 8 días vista	00.00	00.00
París, á la vista	16 50	15.80
Idem á 8 días vista	00.00	00.00

CORREO DE MADRID

3 de Julio del 95

LA GUERRA EN CUBA

El batallón de Marina

Apenas llegado á Cuba, ha recibido ya su bautismo de sangre. Ayer se recibió en el ministerio de Marina un telegrama y una comunicación transmitiendo noticias que vienen á confirmar el arrojo tantas veces demostrado por nuestras fuerzas de mar.

El telegrama dice así:

Habana 2.—La compañía de desembarco del aviso «Magallanes», apoyada por el buque, batió á los insurrectos en Maraví, causándolec muchas bajas. Por nuestra parte ninguna.—*Delgado Parejo.*

El jefe de la comandancia de la guardia civil del poblado de Auras comunica lo siguiente:

«Adjunto remito á V. S. la relación de los individuos del batallón de su merecido mando que en la mañana del 5 del corriente salieron del destacamento de Aguas Claras á vigilar la línea férrea, y estando en ella fueron atacados por el enemigo en número de unos 1.800 hombres mandados por Maceo, Rabí y Miró con los que se batieron heróicamente los soldados Fernando Lamas, Francisco Quiven, Vicente Torres, Santiago Uría, José Calvo, Eliseo Costa y Gerónimo Blanco, que no obstante lo numeroso del enemigo en proporción de ellos, no abandonaron el puesto que se les había confiado, haciendo fuego los cuatro primeros en el puente de la Remajagua hasta que el teniente del mismo batallón D. Juan Ruiz, acudió en su auxilio con diecisiete hombres del regimiento de infantería de la Habana y tres de infantería de marina, consiguiendo librarles de una muerte segura.

»El comportamiento del teniente D. Juan Ruiz y el de los individuos del batallón que le acompañaban es digno de elogio, porque á pesar de la escasa fuerza con que salió á proteger el grupo, consiguió salvar cuatro soldados rompiendo el fuego contra el enemigo retirándose hasta el fuerte.

»Por lo expuesto comprenderá V. S. que la fuerza de su mando, que enumerada queda, ha hecho en esta isla su bautismo de sangre con un comportamiento que merece especial mención, y así se ha hecho al excelentísimo señor comandante general de la división.

»Al enemigo se le hicieron algunas bajas, según noticias adquiridas, y por nuestra parte hay que lamentar la pérdida de cuatro soldados de infantería de marina, muertos por arma blanca y de fuego, y otro herido gravemente de arma blanca.

Telegramas oficiales

Además del recibido en el ministerio de Marina, el Gobierno recibió ayer los siguientes telegramas:

«*Habana 2.*—El comandante Chabraín, con 240 hombres, batió y dispersó en Las Villas las partidas de Castillo y Zayas, que contaban 500 hombres. Se causaron al enemigo muchas bajas y se le cogieron 47 caballos, armas y efectos

En Cartagena se presentaron 10 insurrectos.

En Oriente ha sido batida por una pequeña columna de infantería y guardia civil, cerca del poblado de Cagairán, una partida mandada por Aldama, haciéndole 10 muertos y resultando herido Aldama. Se le cogieron 10 caballos.

El cañonero «Magallanes» descubrió en la costa de Marabí fuerza enemiga y le atacó con la artillería echando á tierra una compañía de desembarco, logrando dispersarla: la partida enemiga tenía 400 hombres, causándols muchas bajas.—*Campos*.»

«*Washington* 2.—Lae autoridades han apresado la goleta «Attic» en Cayo Hueso, que trataba de llevar la expedición de Trujillo; procedía de Nassau.

El Gobierno ha resuelto imponerle el máximum de la pena.—*Dupuy*.»

Noticias varias

El señor ministro de Ultramar ha situado en Londres otro millón de pesetas, siendo ya dos, por consecuencia, los que se hallan en Inglaterra á disposición de la Comisión de Marina, para ir haciendo frente á los compromisos provisionales que vaya contrayendo en la adquisición de barcos.

* *

Dice *El Día*:

«El monte de las Guaximas, del que se dice que no lo ha ocupado Máximo Gómez, debe de ser el monte de la *Guasa*, situado, no en Puerto Príncipe, sino en el ministerio de la Guerra, donde el ministro da á leer los telegramas que recibe á sus íntimos, por cierto no militares muchos de ellos, al mismo tiempo que se niega ó se entorpece y dificulta la adquisición de noticias á los que tienen la obligación de comunicar al público todo lo que puede publicarse.

Cuando, por razones de prudencia ó necesidades de la guerra, se oculta una noticia á todos, nadie impugna el silencio; pero cuando éste se guarda á medias, cuando se reserva á uno mientras á otros, periodistas inclusive, se da á leer telegramas exigiendo el silencio, el sistema es abocado á disgustos.

Ejemplo: anoche *La Correspondencia* niega lo del poblado de «San Jerónimo» aunque algún redactor del colega leyó, dado por el ministro, el telegrama, y otro periódico, completamente afecto al general Azcárraga, y en el que escribe pariente ó allegado que le visita diariamente, pone á las órdenes de Máximo Gomez 2.000 insurrectos, mientras otros, por declaraciones del ministro de Ultramar, dicen que fracasó en la intentona del Camagüey, y anda oculto y poco menos que huido.»

PRESUPUESTOS PARA 1895-96

La falta de espacio nos impide publicar íntegro el articulado de la ley de presupuestos del Estado para el corriente ejercicio de 1895 96.

Insertamos los más importantes.

Los artículos 1.º al 5.º fijan las cifras de ingresos y gastos y relación de créditos permanentes y ampliados.

Consejo de Estado

Art. 6.º Los consejeros de Estado seguirán percibiendo las dietas.

Art. 7.º Refiérese á la organización de la plantilla de oficiales del Consejo de Estado.

Escalafones

Art. 8.º El Gobierno publicará en la primera quincena de Enero de cada año los escalafones rectificados de cada departamento ministerial, y en la primera quincena de Julio de este año los escalafones no publicados hasta la fecha.

Los escalafones formados se respetarán, sin que puedan alterarse en manera alguna los turnos establecidos en la ley d presupuestos de 1892.

La antigüedad para figurar en los escalafones se regulará por la fecha de la posesión en el primer nombramiento en la categoría.

Art. 9.º La inamovilidad de los funcionarios del Estado sólo podrá declararse por una ley respetando los derechos adquiridos.

Magistratura

Art. 10. Mientras existan excedentes y cesantes en la magistratura, judicatura ó Ministerio fiscal, se *proveerán precisamente en ellos todas las vacantes que ocurran.* Cuando el número de excedentes sea inferior á la décima parte del personal activo en la respectiva categoría, se concederán dos de cada tres vacantes á los excedentes, y la tercera podrá otorgarse á un excedente, á un cesante ó al ascenso.

Salvo los derechos de los excedentes y cesantes, según el parrafo anterior, las disposiciones, del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889 serán puntualmente observadas en los ascensos, traslaciones, permutas y cesantías.

Art. 11. Los funcionarios judiciales disfrutarán por las salidas del punto de su residencia, y por concepto de dietas, un aumento de los dos tercios del sueldo que respectivamente tengan asignado, y el reintegro de los gastos de locomoción, que justificarán.

Cuerpo de penales

Art. 12. Los servicios prestados en cárceles por los funcionarios de Real orden, se considerarán del Estado para los efectos de jubilación.

(El art. 13 se refiere al arreglo de diócesis y atenciones del culto.)

Guerra y Marina

Artículos 14, 15 y 16. Se refieren á las autorizaciones de *rúbrica* en todos los presupuestos.

Art. 17. Concede un crédito de un millón de pesetas para la construcción del Hospital militar de Carabanchel.

Artículos 18, 19 y 20. Se refieren á los sueldos del personal de la Armada y sus asimilados.

Arts. 21 y 22. Contienen prescripciones tradicionales sobre material y excepción del pago de derechos arancelarios de las máquinas, armas y municiones que adquiera el ministerio de la Guerra en el extranjero.

Art. 23. Se restablece el art. 2.º de la ley de 20 de Marzo de 1860 para todos los individuos de los cuerpos de Sanidad y Jurídico militar del Ejército y Armada, quedando sin efecto el art. 11 de la ley de presupuestos de 1865 á 66.

Art. 24. El ministro de la Guerra solo podrá destinar á Ultramar á los primeros y segundos tenientes de las escalas de reserva que no hayan cumplido cuarenta y cinco años de edad. Los segundos tenientes irán con el empleo inmediato.

A los segundos tenientes de la reserva gratuita ingresados en la misma por virtud del Real decreto de 10 de Abril de 1889, y comprendidos en la regla 2.ª del art. 24 del Real decreto de 27 de Octubre de 1886, que soliciten ser destinados á la isla de Cuba mientras dure la insurrección, se les podrá conceder el pase á aquél ejército, sino exceden de los cuarenta y cinco años de edad, ingresando en las escalas de reserva retribuida á los seis meses de servir en campaña con buen comportamiento.

En las mismas condiciones, á falta de los anteriores, podrán solicitar su destino á Cuba los segundos tenientes de la reserva gratuita que, acogidos como los anteriores á la ley de 10 de Julio de 1885, obtuvieron dicho empleo por virtud de Real decreto de 16 de Diciembre de 1891.

Se autoriza al ministro de la Guerra para conceder el empleo de segundos tenientes de dichas escalas, en las armas y cuerpos de sus procedencias respectivas, á los sargentos del ejército que, encontrándose en el tercer periodo de reenganche, soliciten servir en Ultramar, siempre que reunan condiciones, dictando el ministro de la Guerra, tanto para este caso como para los anteriores, las instrucciones que considere necesarias.

La prescripción 9.ª del art. 10 del Reglamento de Recompensas para las clases de tropa de 29 de Octubre de 1890, tendrá fuerza de ley y el empleo de segundo teniente y sucesivos que se concedan á los sargentos en campaña, será de las escalas de reserva retribuida.

Art. 25. En lo sucesivo, de las vacantes que ocurran en las diferentes clases de la escala de reserva, se darán tres al ascenso y una á la amortización.

Arts. 26 y 27. Se refieren al Cuerpo de Seguridad.

Cuerpo de Telégrafos

Art. 28. Las viudas y los huérfanos de los funcionarios de Telégrafos quedan incorporados al Montepío de Correos.

De Fomento

Art. 29. Autoriza al gobierno para dictar disposiciones en lo que al ejercicio de las profesiones se refiere.

Art. 30. Autoriza al ministro de Fomento para expedir títulos á los ayudantes y sobrestantes de obras públicas.

Art. 31. Consigna el derecho de los jefes y oficiales del ejército y armada para que se le expidan títulos profesionales.

Art. 32. Se refiere á la inspección administrativa de ferrocarriles.

Art. 33. Las Diputaciones provinciales y los Municipios que pidan creación de la enseñanza de peritos agrícolas en las granjas escuelas experimentales del Estado, se comprometerán á sufragar todos los gastoa que este aumento ocasione, sin que en ningún caso pueda aumentarse lo consignado para el sostenimiento de dichas granjas en el aapitulo 2.º de dla sección 7.ª de este presupuesto.

Art. 34. Los fondos á disposición de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza podrán ser empleados, por la cantidad que la misma junta crea oportuno, en deudas del Estado, considerande sus intereses como aumento á los ingresos de dicha Caja.

Art. 35. Queda derogado el caso primero del párrafo 3.º del art. 27 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, relativo á la forma de cubrir el importe de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Art. 36. Los Ayuntamientos de población diseminada se atendrán, respecto á los maestros de primera enseñanza, á lo prescrito en el artículo 193 de la ley de instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, quedando derogado el artículo 3.º del reglamento de 27 de Agosto de 1894.

Ingenieros

Art. 37. Se crean 45 ingenieros segundos de caminos y se dan disposiciones referentes al personal de obras públicas.

Art. 38. Refiérese á la autorización para arrendar el Canal de Isabel 2.ª

Débitos de contribución

Art. 39. Queda derogado el art. 31 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893 en cuanto dispone que las fincas embargadas por débitos de contribuciones se adjudiquen á los Ayuntamientos, y restablecido en toda su fuerza y vigor el art. 41 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, que regula el procedimiento ejecutivo contra deudores á la Hacienda pública.

Los contribuyentes ó los que les hubieren sucedido en sus derechos por cualquier título universal ó singular, cuyos débitos por contribuciones se hayan hecho efectivos mediante adjudicación de fincas al Estado ó á los Ayuntamientos, podrán retraer todas ó cualquiera de las adjudicadas en el término de un año, á contar desde la publicación de esta ley, con la obligación de pagar las contribuciones repartidas y no satisfechas y las que se repartan hasta la adjudicación al Estado ó á los Ayuntamientos, y los derechos del agente ejecutivo si no estuviesen abonados, quedando dispensados de pagar el papel sellado invertido en el expediente y los intereses de demora.

Solicitado el retracto por la persona que á él tenga derecho ó por quien legítimamente le represente, y acreditado el pago al principal que se adeude y derechos del agente ejecutivo, la Administración acordará que quede sin efecto la adjudicación, expidiendo de ello certificación de oficio, y en virtud de ésta se cancelarán las inscripciones á que hubiere dado lugar el expediente de apremio y adjudicación al Estado ó á los Ayuntamientos en el Registro de la propiedad, tanto en el concepto de embargo como en el de inscripción de dominio, haciéndose las mismas rectificaciones en el amillaramiento de la riqueza.

En ningún caso podrán hacerse valer derechos para el retracto de las fincas que hayan sido enajenadas por el Estado ó los Ayuntamientos en subasta pública. A las demandas que con tal objeto se presenten no se les dará curso.

Estas disposiciones serán aplicables á los expedientes de retracto promovidos con arreglo al art. 28 de la ley de Presupuestos de 1892-93 que se encuentren aún en tramitación.

Art. 40. Se considera en vigor el art. 42 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 durante el presupuesto actual.

Art. 41. Los contribuyentes que tuvieren expedientes en tramitación pidiendo la condonación de contribuciones por pedriscos, heladas ú otra calamidad extraordinaria de las preceptuadas en el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1892 93 y Real decreto de 16 de Abril del presente año, se considerarán incluidos en la ley de moratorias de 16 de Abril próximo pasado para los efectos de satisfacer el importe de las contribuciones en que fueren condonados, que se hallaren adeudando desde que la calamidad ocurrió, por trimestres, pero sin que en cada uno de ellos se le exija más que un solo recibo atrasado, sin perjuicio del pago del corriente.

Los delegados de Hacienda retirarán los recibos que se refieran á la moratoria que se conceda y que estuviesen en poder de los recaudadores, entregándoselos de nuevo por trimestres, en la forma que preceptúa la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para las contribuciones corrientes.

Registros fiscales

Art. 42. El registro fiscal de edificios y solares podrá alterarse por las causas determinadas en el reglamento de 24 de Enero de 1894 para la administración y cobranza de aquel impuesto, y además por la siguiente:

Diferencia en los productos de las fincas originada por aumento ó disminución de alquiler fijado en el registro fiscal respecto á los edificios arrendados, que deberá comprobarse por la Administración.

Las altas y bajas producidas por esta causa se incluirán anualmente en el padrón de edificios y solares que se ha de formar para el año económico siguiente.

(Los artículos 43 y 44 tratan de las compañías de seguros).

Reformas en los impuestos

Art. 45. Se declara terminado el plazo concedido á los deudores del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes por el art. 36 de la ley de 5 de Agosto de 1893 para la presentación de documentos y pagos de los derechos.

Art. 46. El impuesto sobre carruajes se regulará en lo sucesivo con sujeción á las bases siguientes:

Poblaciones de 100.000 ó más habitantes

Por cada carruaje, 80 pesetas.
Por cada caballería, 30 íd.

Poblaciones de 20.001 á 99.999

Por cada carruaje, 40 pesetas.
Por cada caballería, 15 íd.

Las demás poblaciones

Por cada carruaje, 20 pesetas.
Por cada caballería, 7,50 íd.

Sólo estarán exentas del impuesto las caballerías que, destinándose simultáneamente al arrastre de los carruajes y á las labores del campo, se justifique que están comprendidas en los amillaramientos.

El tributo se satisfará en el pueblo donde sea vecino el contribuyente.

(Los arts. 47, 48, 49 y 50 se refieren á las reformas introducidas en el arancel para los plomos, el petróleo, los carbones y el fósforo.)

Art. 31. El impuesto de patente de elaboración establecido por el art. 46 de la ley de presupuestos de 1893 94 sobre los alcoholes y aguardientes producto de la destilación de la uva y sus residuos, se graduará según la calidad y capacidad de los aparatos y según la naturaleza del producto elaborado. Esta patente no podrá bajar del importe de la cuota de contribución industrial que pague el productor, bien como fabricante de alcohol, ni exceder en caso alguno del triplo de dicha cuota.

La naturaleza del producto elaborado se determinará por su graduación.

Estas patentes se cobrarán por cuotas trimestrales.

Art. 52. Todos los demás alcoholes y aguardientes producidos en la Península é islas adyacentes, y los que se importen de nuestras provincias y posesiones de Ultramar, adeudarán, cualquiera que sea su graduación, un impuesto de 37,50 pesetas por hectolitro.

Desde el 1.º de Julio de 1895, este impuesto se recaudará directamente de cada productor en la cuantía que corresponda por las unidades elaboradas, sin excepción alguna, ni por razón de conciertos anteriores, ni por otro motivo cualquiera, con respecto á la producción de la Península é islas adyacentes, y en las Aduanas por lo que se refiere á las procedencias de Ultramar.

Queda modificado en este sentido el art. 46 de la ley de Presupuestos de 1893 94, y derogadas todas las disposiciones contrarias á lo aquí preceptuado.

Art. 53. El impuesto sobre pólvora y mezclas explosivas creado por el art. 49 de la ley de 5 de Agosto de 1893, se regulará por la escala siguiente:

Por cada kilogramo de pólvora ordinaria de caza 0,40 pesetas.

Por id. id. id. de mina 0,10.

Por id. id. de dinamita y toda otra mezcla explosiva, incluso la nitramita, 0,30.

El recto del artículo trata del concierto gremial con el Estado.

Art. 54. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia, poblaciones asimiladas á éstas y á los de las demás poblaciones de 12.000 ó más habitantes, encabezadas voluntaria ó forzosamente por el impuesto de consumos, que utilicen el arrendamiento á venta libre de las especies como medio de recaudación del mismo, consignarán en los pliegos de condiciones una cláusula en que se imponga al arrendatario la obligación de ingresar directamente en la Tesorería de Hacienda de la respectiva provincia el importe del cupón correspondiente al Tesoro, cuyo ingreso realizarán por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Las administraciones de Hacienda no prestarán su aprobación á los actos de subasta en que no se haya cumplido este requisito.

Art. 55. Los derechos de inscripción de matrículas en los institutos de segunda enseñanza, serán de 8 pesetas por asignatura, en vez de las 10 que fijó el art. 51 de la ley de 5 de Agosto de 1893.

ca de la próxima campaña en los teatros de la corte en que se cuenta la música como elemento muy principal.

Chapi tiene por lo menos, dos libros en tres actos: el de «Margarita la tornera» y el de «El ciego de Alcalá», original éste de los señores Jaques y López Ballesteros, y algo debe de haber trabajado en alguno de ellos, ó en los dos. (También hemos oido decir que el señor Sánchez Pastor destinaba á su colaborador ilustre en «Los alojados», «El tambor de granaderos» y «El cura del regimiento» el libro de una zarzuela cómica, en tres actos; pero de esto no estamos tan seguros.) Perdónesenos el paréntesis, y sigamos la enumeración, completándola con cuatro obras:

1.ª «El gran duque», de los señores Pérez y Urrecha, música de los maestros Rubio y Pérez Cabrero. La acción, en la que interviene mucho el elemento cómico, pasa en Rusia. Los autores del libro tienen ya dos actos concluidos, y muy adelantado el tercero. De la música tampoco falta mucho.

2.ª «El clavel rojo», libro de los señores Periu y Palacios, música de los maestros Marqués y Brull. Se basa en un episodio de la Revoluciòn francesa, y tanto el libro como la *partitura* están ya terminados por completo.

3.ª «El cabecilla», original del señor Monasterio, qüe cuenta para su obra, concluida ya también en cuanto al libro, con la colaboración del maestro Caballero.

Y 4.ª «La Vírgen de Piedra» letra de don Mariano Vela, el autor de «La estrella de los salones» y «El amo del cotarro», (obra que estrenará hoy la compañía de Mario en Barcelona), música del maestro don Emilio Serrano, que vuelve á la zarzuela, muy deseoso de cultivar ese campo, después de los éxitos que consiguió en el de la ópera la «Mitrídates» «Doña Juana la Loca», é «Irene de Otranto».

Si á esto se agrega que el maestro Espí leyó no hace mucho tiempo á la empresa Elías, cuando ésta se hallaba en posesión de la Zarzuela, dos óperas españolas, la titulada «Aurora» y otra cuyo títuló no recordamos en este momento, y que es muy posible que aún haya por ahí otras obras de las que no hayamos obtenido noticias, se comprenderá que elementos no faltan, aunque hayan de quedarse para mejor ocasión; es decir, para tiempos que les sean más propicios.

En cuanto á obras del género chico, se habla tanto, y con tan poca seguridad aún, que casi todo lo que dijéramos sería, por lo menos, prematuro.

Bástenos, pués, con decir ahora que Chapí trabajará en una ó en varias, según caigan las pesas; que Caballero, ha aceptado recientemente un libro que se titula «El saboyano», original de los señores Perrin y Palacios, y que Bretón, se propone estrenar durante la temporada próxima dos zarzuelas de este género, mientras busca algún *pendant* para el éxito de «La Dolores».

El retrato auténtico del valiente y simpático coronel Sandoval. la boda de los príncipes de Saboya, la inauguración del asilo en la Moncloa, las fiestas en Leon, la botadura del Isidoro Pons en Cádiz, don Angel de los Rios, los retratos de los Ministros Ingleses, las insignias de Martí, el cuadro y retrato de don E. Alba y otros dibujos muy bien estampados y con articulos literarios de Troyano, Kasabal, Taboaba, Canals, Royo y Villanova, y otros renombrados escritores, por el increible precio de *diez céntimos* los tendrá el lector en el número de hoy del *Nuevo Mundo*.

REGISTRO CIVIL.—Según nota que nos facilita *La Neotafia*.

Día 4.—Nacidos.— 3 varones y 2 hembras. – Defunciones: Esteban Bosch, 56 años; Montserrat Cornellá, 7 id.; Angela Say, 1 id., y Mercedes Torroella, 30 id.—MATAS.

¿Queréis Legítima agua mineral de la Cuenca de Vichy? pedid: **Vichy Vairet** que es una de las mejores. Cura la Diabetes, Reumatismo, Mal de piedra etc., etc. y las afecciones del Hígado, Estómago, Riñones, Intestinos etc., etc.

INSECTICIDA VEJETAL

DESTRUCCIÓN INFALIBLE

El que quiera obtener la limpieza segura de toda clase de insectos, como chinches, moscas, mosquitos, pulgas, piojos, escarabajos, polillas, hormigas y demás insectos, use el «Insecticida Vejetal» que no causa ningún perjuicio al hombre ni á los animales domésticos.

También se venden polvos para exterminar ratas, ratones y topos.

El que quiera la limpieza de las habitaciones y estar con sosiego en reuniones, en la iglesia, en el trabajo etc. por la molestia que en esa época causan las pulgas, acuda al depósito de polvos y fuelles establecido en la

Posada de Pedro Montaña

Frente á la Audiencia de esta ciudad.

CAJA **DE AHORROS DE GERONA.**—Ciudadanos 16 y Liebre 2.—Imposiciones al 5 por 100 anual desde 10 pesetas.—Idem al 3'50 por 100 desde una peseta. —Se admiten los lunes, jueves y sábados de 9 á 1 y los domingos de 10 á 12.

Para las devoluciones, los mismos días y horas.—Se facilitan gratis prospectos para los demás detalles.

EL AGUA DE AZAHAR Compuesta que eabora don Andrés Famadas de esta ciudad, es sin disputa aguna a mejor en su case.

Para os pedidos dirigirse á a Carreter ade Santa Eugenia, número 24.—Gerona.

IGNACIO PRUNEDA participa á sus numerosos parroquianos el traslado de su taller de ebanistería á la calle de la Forsa número 9, entresuelo.

CUCHILLERÍA
DE
Agustin Godina
13, Peso de a Paja, 13
—GERONA—

Gran variedad de cuchillos, tijeras y navajas. Venta al por mayor y menor. Se vacian navajas y toda clase de instrumentos cortantes.

GERONA

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Madrid. 5

No ha habido noticia alguna de nuevo encuentro entre las tropas de Cuba y los insurrectos.

—En octubre próximo se convocará á oposiciones para el cuerpo jurídico de la Armada, en el cual existen varias vacantes.

—Los republicanos de la coalición enviarán hoy á provincias el manifiesto anunciado.

Este manifiesto dice que la desunión de los republicanos es un poderoso auxiliar de la monarquía y que el nuevo partido republicano nacional espera, con los brazos abiertos, á todos los republicanos que se le quieran unir sobre la base de la soberanía nacional.

El partido republicano nacional, dice, aspira á traer la república en España sin conmociones tumultuosas ni reaccionarias hipocresías.

Dice que no se lanzara la nneva agrupación política á aventuras peligrosas sin más trascendencia que el escándalo y la pertubación y cuyo fracaso ocasionaría estériles derramamientos de sangre.

—El ministro de Fomento ha reflejado en el Consejo de ayer los deseos y solicitud del episcopado español, relativos a que se declare obligatoria la enseñanza de la asignatura de religión y moral de los institutos de segunda enseñanza.

La Reina ha manifestado que estos deseos del episcopado serán traducidos en breve plazo en un decreto declarando obligatoria dicha asignatura para los alumnos católicos de los Institutos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA PREVISION

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DOMICILIADA EN BARCELONA

Capital social y de garantía para los asegurados

5.000,000 de Pts.

Reserva de los riesgos en curso

3.159,667 de Pts.

Seguros de vida entera, mixtos y á plazo fijo; capitales doblados, diferidos, rentas vitalicias, etcétera.

Esta sociedad la más antigua de España, ofrece por su respetable consejo de administración y por su constitución interna todas aquellas garantías de solidez que el más exigente puede desear.

El agente infrascrito facilitará gratis toda suerte de explicaciones que se soliciten, ya respecto á las garantías de la sociedad como de las diversas combinaciones que la misma proporciona.

Agente en Gerona: **NARCISO BOADA GÜYTÓ** Calle Beatas, 2.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE

SOCIETY OF THE UNITED STATES
(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

LA COMPAÑÍA MAS SOLIDA Y PODEROSA

DE SEGUROS DE VIDA DEL MUNDO

La que tiene mayor sobrante, más ingreso anual por primas y mayor cartera de seguros.

OFICINA Y DIRECCION GRAL. PARA ESPAÑA
(*Palacio de su propiedad.*)
MADRID: CALLE DE ALCALA Y SEVILLA
DELEGACION DE LA PROVINCIA

ENRIQUE DEPREZ, PLATERIA, 5, 2.º—Gerona

Condiciones ventajosas á los agentes que trabajan con exito.

UNICO ESTABLECIMIENTO
DE

Aguas azoadas

EN
BARCELONA
PRIVILEGIO AVILÉS POR 20 AÑOS
3, CALLE DE PELAYO, 3

Premiado con **DOS MEDALLAS DE ORO** *en la Exposiciòn Universal de Barcelona prévia propuesta de la agrupación de Medicina.*

Aguas análogas á las de Panticosa, Urberuaga de Ubilla y Caldas de Oviedo.

El agua de Panticosa contiene 89' cc. de azoe por litro en la fuente
La de Urberuaga » 32'13 cc. de id. id. id.
La de Caldas de Oviedo » 16'2 cc. de id. id. id.

El agua azoada (*Privilegio Avilés*), contiene *468'5 cc* de azoe por litro en la fuente y *191'6 cc.* en los sifones (*Análisis del Laboratorio Químico Municipal de Paris*).

Agua azoda en bebida, ducha nasal, gargarismos, pulverizaciones faringo-laríngeas, inalaciones de azoe químicamente puro, etc., etc.

Con el uso de las *Aguas Azoadas* en sus diferentes formas de aplicación, se curan ó mejoran notablemente las enfermedades siguientes:

Coriza ó catarro nasal agudo y cronic.o Laringitis catarral aguda y cronica: Bronquitis ó catarro bronquial agudo y cronico. Asma esencial, bronquial, cardiaco y enfisematoso .Tuberculósis de las vias respiratorias (Tisis). Dispepsias (digestiones dificiles) Gastralgias (digestiones dolorosas). Catarro de la vejiga. Anemias. Susceptibilidad catarral. Angina cronica catarral y escrofulosa. Histerismo. Dilataciones de las cavidades derechas del corazon y las palpitaciones nerviosas.

ESTABLECIMIENTO ABIERTO TODO EL AÑO
El Director Facultativo consulta de 10 á 12

APRENDIZ SE NECESITA UNO en esta imprenta

Elixir Estomacal DE SAIZ DE CARLOS

CURACION SEGURA DEL **98 por 100** DE LOS ENFERMOS CRÓNICOS
DEL ESTÓMAGO É INTESTINOS

De cuantos medicamentos se preparan para las enfermedades del *Estómago é Intestinos*, el único que positivamente *cura* es nuestro *Elixir Estomacal;* hace desaparecer en pocos dias *el dolor de estómago, ardores, acedias, vómitos, inapetencia, diarreas, etc., etc., curando la úlcera del estómago, las dispepsias, gastralgias y catarros intestinales;* favorece la secreción del jugo gástrico, normaliza las digestiones dificiles y es un *tónico* tan poderoso que los enfermos crònicos que io toman, á los ocho ò diez dias notan más agilidad, aumento de fuerzas y de apetito, siendo muchísimos los que han obtenido una completa curación después de veinticinco años de sufrimientos.

Precio de la botella, 5 pesetas en las principales farmacias de España.
En Madrid, Serrano, 30, farmacia de Saiz de Carlos.—**En Barcelona,** Dr. Andreu, Uriach y Compañía y principales boticas.—**En Gerona,** farmacia del Dr. Pérez Xitra.